

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1869 CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1060/10, por auto de 23 de diciembre de 2010, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Estructuras y Montajes Comar S.L., con C.I.F. nº B-72.081.698 y domicilio social en c/ Gabriel García Márquez, n.º 49 G, 11.510 Puerto Real (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de enero de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110001068-1